



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110014003031-2020-00040-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho,
resuelve:

Primero: Relevar del cargo a Edgar Luis Alfonso Acosta.

Segundo: De conformidad al art. 48 del C.G.P. se nombra en reemplazo al abogado **Miguel Antonio Aparicio Aparicio**, en calidad de curador *ad-litem*, quien hace parte de la lista realizada por el Despacho.

Tercero: Por secretaria comuníquese sobre su nombramiento en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P., al correo electrónico registrado en este juzgado y al que figuré en el registro nacional de abogados, déjense las constancias del caso.

Cuarto: Una vez posesionado la defensora judicial secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 78 del 9 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc3d5176b8bc38b7279e13f44a3ec08cbae0ada9d720c53d71e7a8fe79e00d**

Documento generado en 07/12/2021 01:52:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>